



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 104528-EDU-2023, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Ministerios, con la intervención del Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios político-educativos consagrados en la Ley F N° 4819;

Que la Ley F N° 4819 establece en su Artículo 2° que “la educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...”;

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha emitido la resolución 3461/2022;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- debe generar dispositivos que coadyuven a garantizar la inclusión, las trayectorias y una educación con calidad para todo el estudiantado;

Que es decisión política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- dar continuidad a los programas que garanticen espacios de encuentro y sostenimiento de las trayectorias durante el receso de verano;

Que en consecuencia se tramita el Programa “**Verano en comunidad**”; que tiene como objetivo garantizar espacios recreativos y de sostenimiento pedagógico durante el receso de verano;

Que para ello es imprescindible propiciar la creación de redes, construcciones y abordajes colectivos, propios de los procesos de articulación, a fin de generar acciones de acompañamiento y anfitriónaje para los y las estudiantes;

Que se implementarán durante los meses de enero y febrero del 2023 propuestas presenciales andamiadas en el dispositivo de Clubes Escolares, y Aulas Talleres Móviles detalladas en el Anexo I;

Que la coordinación general se realizará desde la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo con el acompañamiento de coordinadores de líneas específicas pertenecientes a distintas Direcciones de Nivel;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el proyecto se implementará durante los meses de enero y febrero 2023;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa “**Verano en comunidad**”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de coordinar las acciones para la implementación del programa “**Verano en Comunidad**”, con el acompañamiento de la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares y la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

ARTÍCULO 3°.- CREAR los perfiles de Referentes Jurisdiccional y Territorial cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo II de la Resolución. -

ARTÍCULO 4°.- CREAR la figura de Tallerista de Clubes Escolares, y ATM, en las localidades donde funcionarán los Talleres, asignándole las funciones que como Anexo II forma parte de la Resolución;

ARTÍCULO 5°.- CREAR la figura de Asistente Administrativo, asignándole las funciones que como Anexo II forma parte de la Resolución;

ARTÍCULO 6°.- CREAR la figura de Auxiliar docente, asignándole las funciones que como Anexo II forma parte de la Resolución;

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que el financiamiento del presente programa, no implica erogación presupuestaria para la provincia, y el mismo será cubierto con fondos nacionales.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría Generala los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 645

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro